RESOLUCIÓN **Nº 148**
SANTA ROSA, **18 de abril de 2018**

VISTO:

El expediente N° 2970/15 registro de Rectorado, caratulado: "Aprobar el protocolo de intervención institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en dependencias de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 317/16 el Consejo Superior aprobó las directrices de la Política Institucional contra todo tipo de violencia en la UNLPam, con el propósito de visibilizar, sensibilizar, prevenir y evitar conductas violentas dentro de la comunidad universitaria.

Que de acuerdo a las directrices establecidas en dicha norma, la UNLPam "ejecuta las acciones necesarias para garantizar y vigilar el cumplimiento de estas políticas institucionales y su permanente y oportuna adaptación a las necesidades de la población universitaria".

Que en este marco, por Resolución Nº 310/17, el Consejo Superior aprobó el "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam".

Que, por Resolución N° 021/18 y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11º del mencionado Protocolo, el Consejo Superior designó a los integrantes de la Comisión de Intervención que actuará en el marco del Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam.

Que dicho Protocolo establece, en los Artículos 13° y 15° que, entre las funciones de la Comisión de Intervención, ésta tendrá a su cargo la selección de 2 (dos) Referentes Responsables de la intervención, mediante concurso de oposición y antecedentes, los que, posteriormente, serán designados por el Consejo Superior.

Que la Comisión de Intervención, a los fines de dicha selección, deberá tener en cuenta, además de la formación académica, la participación de los postulantes en organizaciones o colectivos, relacionada a los Derechos Humanos con perspectiva de género y diversidad sexual.

Que quienes se postulen como Referentes Responsables de la Intervención deberán presentar, en el momento de la inscripción, *Curriculum vitae* acompañado de la

documentación probatoria, fotocopia de título de grado y de posgrado (si corresponde) y fotocopia del DNI.

Que entre las funciones de los Referentes Responsables de la Intervención, que detalla el Protocolo mencionado en el Artículo 15° se encuentran, la recepción de consultas y/o denuncias; intervención en el procedimiento establecido; elaboración de un dictamen en relación al procedimiento realizado; actualización de un registro llevado a tal fin, entre otras.

Que las personas designadas cumplirán sus funciones por el término de (1) año, en el ámbito de la UNLPam, y su renovación será evaluada por el Consejo Superior en función del Informe Anual que presentará anualmente la Comisión de Intervención.

Que las/los Referentes Responsables serán retribuidos/os con un estipendio equiparable a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

Que las Comisiones de Legislación y Reglamentos y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a selección de aspirantes a: Referente Responsable de la Intervención, en cumplimiento de Resolución Nº 310/17 del Consejo Superior - "Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam", con un cargo equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple.

ARTÍCULO 2º: La/el aspirante que se postule al cargo al que hace referencia el Artículo anterior deberá presentar el siguiente perfil:

- Poseer título de **psicóloga/o** con formación específica disciplinar vinculada con la temática de la actividad objeto de selección.
- Presentar al momento de la inscripción:
    - Curriculum vitae acompañado de la documentación probatoria,

- Fotocopia de título de grado y de posgrado (si corresponde)
- Fotocopia del DNI

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes del Comité de Selección, que actuará en la Selección mencionada en el Artículo 1º, a la Comisión de Intervención que actuará en el marco del Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam, la que actuará con, al menos 4 (cuatro) de sus integrantes a los efectos de la selección.

ARTÍCULO 4º: La designación de quien resulte seleccionado/a será por un año desde su nombramiento.

ARTÍCULO 5º: Establecer el periodo comprendido entre los días 23 al 27 de abril de 2018 inclusive, para la inscripción de aspirantes a cubrir el cargo mencionado en el Artículo 1º, siendo el periodo de difusión del llamado a selección entre el 19 y el 24 de abril de 2018.

ARTICULO 6º: Las inscripciones se registrarán por Mesa de Entradas de Rectorado en la sede Santa Rosa y en la Delegación de Rectorado en la sede Gral.- Pico, en el período establecido en el horario de 8:00 a 12:00.

ARTÍCULO 7º: Reestructurar las partidas presupuestarias de Fuente 11 - Programa 10 - Subprograma 01 - Actividad 3 - Inciso 3 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($ 238.000) a Fuente 11 - Programa 36 - Subprograma 57 - Actividad 3 - Inciso 3, a efectos de atender la erogación presupuestaria del cargo llamado a selección por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Restituir los fondos al Programa 10 indicados en el Artículo anterior una vez aprobado el Presupuesto 2018 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese. Pase a Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su amplia difusión, a la Secretaría Económico Administrativa, Dirección General Económico Administrativa, Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y a todas las Unidades Académicas. Tomen conocimiento los integrantes de la Comisión de Intervención. Cumplido archívese.